



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, trece de junio de dos mil veintitrés

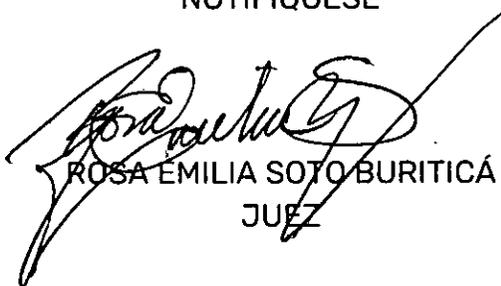
Radicado 05001 31 10 008 2021 00320 00

Siendo que hay constancia del servicio postal de que la notificación por aviso fue efectivamente entregada en la dirección de la demandada señora Liliana María Montoya Velásquez el día 26 de abril de 2023, y que a la fecha el término para contestar concedido en el auto admisorio de la demanda se encuentra vencido sin que la accionada se haya pronunciado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 371 a 373 del CGP se cita a las partes en litigio dentro del presente proceso de divorcio para llevar a cabo la audiencia inicial.

Para tal efecto se agenda el día 30 de octubre 2023, a las 10:11 hrs. La plataforma o sala en la que se realizará la audiencia se informará oportunamente a las partes procesales.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia traerá las consecuencias establecidas en el ordinal cuarto del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

  
ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ  
JUEZ